

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE PERMISO DE SEPULTURA
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANFRANCISCO DE MILAGRO
Descripción	Trámite mediante el cual se solicita la autorización municipal para realizar la inhumación de una persona fallecida en el cementerio municipal, ya sea en bóveda, nicho o lote autorizado, cumpliendo con los requisitos legales y sanitarios vigentes.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios del servicio de sepultura del GAD de Milagro abarcan tanto a los ciudadanos fallecidos del cantón como a sus familiares directos, quienes obtienen el derecho legal y la tranquilidad de otorgar una sepultura digna a sus seres queridos, ya sea mediante el uso de bóvedas familiares preexistentes o accediendo a los espacios municipales disponibles con tarifas reguladas o exoneraciones por vulnerabilidad económica. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Permiso de Sepultura
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1.- Presentar Certificado de defunción que otorga el Registro civil o el certificado del INEC. 2.- Presentar pago del impuesto del Lote de terreno o bóveda del año en curso. 3.- Presentar el recibo de pago de impuesto de Sepultura. Requisitos Específicos: 1. Si el cadaver es trasladado de otro Municipio, presentar permiso de la Jefatura Provincial de Salud.

¿Cómo hago el trámite?

- 1.- Acercarse al Campo santo a requerir el servicio solicitado.
- 2.- Verificar el lugar exacto donde será sepultado.
- 3.- Presentar documentación original requerida.
- 4.- Se otorga el permiso de sepultura.

Canales de atención:
Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

5 % del Sueldo Básico Unificado

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

08h00 a 17h00

Base Legal

- [GADCM No. 14-2011: Reforma a la Ordenanza que regula el servicio de cementerios municipales y privados en el cantón Milagro..](#) Art. Artículo 1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Victor Rizzo
Correo Electrónico: vrizzo@gadmilagro.gob.ec
Teléfono: 0981199773

Transparencia